REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2017-01003 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la documentación allegada y vista a folios 211 a 578 del expediente, para que, en el término de ejecutoria de este auto, se pronuncien en lo que estime pertinente.

Por otro lado, y como quiera que no obran pruebas pendientes por recaudar, se cierra el termino probatorio.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría una vez se encuentre en firme la presente determinación, se ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente del proceso, atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., concordantes con el artículo 121 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado Nº **74** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306002a1cffa7788d2b34e3d9d8eaef219a7a1040d14db0b239facb7e9247851**
Documento generado en 11/07/2022 02:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica